



OFICIO 085-2022

Medellín 08 de julio de 2022

Doctor
DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde - Representante legal.
MUNICIPIO DE JERICÓ
Antioquia.

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto *“mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda la pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”*.

cordial saludo,

De conformidad con el Decreto 073 de fecha 02/07/2022, sobre aprobación de proyecto de inversión del SGR, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA PISTA, MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA”** con código BPIN 2022053680001; en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantiremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Atentamente,



ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Director Ejecutivo



Municipio de Jericó, 07 de julio de 2022.

Señor:

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE.

Edificio Torre Nuevo Centro La Alpujarra.

Carrera 55 No. 40a-20. Oficina 401. Medellín, Colombia.

Asunto: Comunicación de Decreto municipal de priorización, aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto ***“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”***, con código **BPIN 2022053680001**.

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Jericó, adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de inversión: ***“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”***, con código **BPIN 2022053680001**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

En este sentido, en relación con la ejecución de proyectos de inversión, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

*“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
(...)”*

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según

corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -AMUNORTE-**, identificada con NIT. 811030395-4, fue designada como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto No. 073 del 02 de julio de 2022, expedido por el Municipio de Jericó:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022053680001	Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia	Transporte	III	\$1.979.290.594
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	11 meses		\$1.484.467.946
Municipio de Jericó	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$494.822.648
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$1.979.290.594

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$494.822.648	N.A	N.A	2021-2022 2023-2024

Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
\$1.979.290.594	- SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia - SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Jericó		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -	Fuente	- SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia - SGR – asignación para la inversión local según NBI y

Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
	AMUNORTE-, identificada con NIT. 811030395-4		municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Jericó
		Valor Ejecución	\$1.835.153.356
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE-, identificada con NIT. 811030395-4	Fuente	- SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia - SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Jericó
		Valor Interventoría	\$144.137.238
Municipios beneficiarios del proyecto			Jericó

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto **“Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda La Pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”**, con código **BPIN 2022053680001**. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 01 de enero de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará

a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

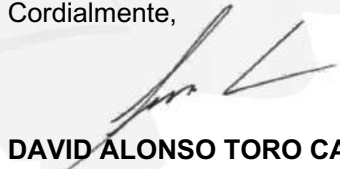
Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)"*

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto No. 073 del 02 de julio de 2022, expedido por el municipio de Jericó.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,



DAVID ALONSO TORO CADAVID

Alcalde - Representante legal.
Municipio de Jericó, Antioquia.



AMUNORTE ANTIOQUEÑO <amunorte@gmail.com>

Comunicación de Decreto municipal de Jericó, de priorización, aprobación y designación como entidad pública ejecutora de proyecto BPIN 2022053680001

AMUNORTE ANTIOQUEÑO <amunorte@gmail.com>

8 de julio de 2022, 16:33

Para: Auxiliar Planeación Jericó Antioquia <auxiliarplaneacion@jerico-antioquia.gov.co>

Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto **“mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda la pista, mediante placa huella en el municipio de Jericó, Antioquia”**.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto 073 de fecha 02/07/2022, sobre aprobación de proyecto de inversión del SGR, me permito aceptar la designación como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA PISTA, MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA” con código BPIN 2022053680001; en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizamos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Atentamente,

[Texto citado oculto]

--

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Director Ejecutivo AMUNORTE
Tel: 5574355



OFICIO 085 -2022 Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto Jerico.pdf
484K